

BUENOS AIRES, 16 SEP 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 163/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 163/12 se aprobó, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado, con Florencia Grassi, DNI N° 32.891.050.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de septiembre de 2015, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR a partir del 1 de septiembre de 2015, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Florencia Grassi, DNI N° 32.891.050

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 237/15

Lic. Cecilia

TRAGARI

AGCBAO

AGCBAO

BUENOS AIRES, 16 SEP 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 76/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de septiembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 76/12 se aprobó el contrato de Locación de Servicios, con Nicolás Maximiliano KOLEFF CHAHOUD, DNI N° 32.385.406.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de septiembre de 2015 ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR, al 1º de septiembre de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Nicolás Maximiliano KOLEFF CHAHOUD, DNI N° 32.385.406.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 238/15

*[Handwritten signature]*

Lic. [Handwritten signature]

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 16 SEP 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 209/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 9 de septiembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 209/15 se aprobó la modificación del monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, con Torres, Eduardo, DNI N° 4.024.057, entre otros.

Que advirtiendo un error material involuntario en cuanto al nombre y número de documento de la citada persona, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2015, ha resuelto aprobar la Fe de Erratas de la Resolución AGC N° 209/15, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Fe de Erratas de la Resolución AGC N° 209/15 consignando como correcto el nombre TORRES, RUBEN HORACIO, DNI N° 4.424.057, en reemplazo del nombre *Torres, Eduardo, DNI N° 4.024.057* indicado en el artículo 1º de dicha resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 23 9/15**

*[Handwritten signatures and stamps]*

AGCBA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 1 -

BUENOS AIRES, 16 SEP 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de septiembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de fecha 31 de agosto de 2015, el agente Edgardo Palacios, Legajo N°380, solicitó licencia con goce de haberes por actividades académicas por los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año, a fin de asistir a las "Jornadas de Economía de la Salud" a realizarse en la Universidad ISALUD.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de septiembre de 2015, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE al agente Edgardo Palacios, Legajo N°380, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a fin de que el mismo asista a las "Jornadas de Economía de la Salud" a realizarse en la Universidad ISALUD durante los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 235/15

*Resolución*

*Suárez*

*↑*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PRESIDENCIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

BUENOS AIRES, 16 SEP 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 115.000/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 2 de septiembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Final denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1° semestre 2014" Auditoría Legal Técnica y Financiera. Período: 2014 1° semestre. Proyecto N° 12.15.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR por Memorando UDEPA N° 54/2015 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 21 de julio de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de septiembre de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1° semestre 2014" Auditoría Legal Técnica y Financiera. Período: 2014 1° semestre. Proyecto N° 12.15.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

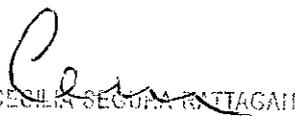
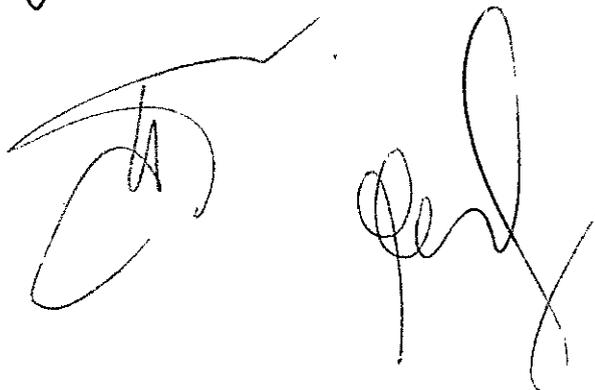
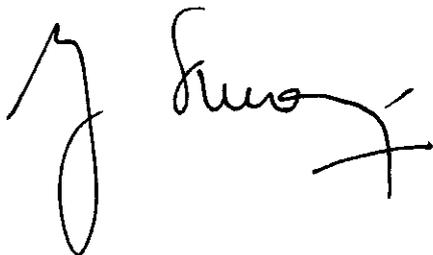
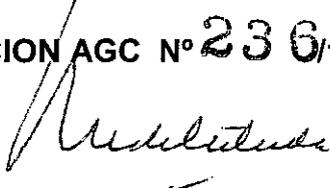
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1º semestre 2014" Auditoría Legal Técnica y Financiera. Periodo: 2014 1º semestre. Proyecto N° 12.15.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 236/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 SEP 2015

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 70; la Ley 471; el Convenio Colectivo homologado para la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires, el Expediente AGCBA N° 132/15, la denuncia policial caratuladas "Hurto" conf. Sumario 2168 de la PFA, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 19 de Agosto y del 9 de septiembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la ley 70, en su artículo 144°, reconoce en tanto atribución y deber de los Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal como la de exigir la colaboración de todos los agentes, autoridades y titulares de organismos bajo la órbita de su competencia.

Que, de su parte, la Ley N° 325 aprueba, en lo pertinente, las normas básicas de la AGCBA, la estructura orgánica, distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las áreas que integran el organismo.

Que en razón del deber de cuidado que impera para los Agentes de la AGCBA, ha de estarse conforme al Estatuto del Personal del Organismo (Resolución ACG N° 7/02 y sus modificatorias).

Que en consonancia con las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Convenio Colectivo para el Personal de la Auditoría de la Ciudad, Homologado y conf. Los anexos XIII Y XIV. (Del Régimen Disciplinario y del Reglamento de informaciones sumarias y sumarios administrativos de la AGCBA).

Que, en ejercicio del poder disciplinario que por virtud del marco normativo reseñado le asiste a esta AGCBA, en sesión del 19 de Agosto de 2015 y, conforme el dictamen aconsejado por la Dirección de Asuntos Legales, el Colegio de Auditores Generales decide iniciar un sumario administrativo así como designar a la instructora sumariante al efecto de implementar una investigación con el objeto de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la denuncia efectuada por el Director General de Economía Hacienda y Finanzas.

Que en cumplimiento del art. 7° inc. d) de la LPA, se ha emitido el dictamen legal pertinente N°70/15 dando cuenta de la observancia del procedimiento previo con apego al previsto en el Anexo XIV del Convenio Colectivo para la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tenor de las consideraciones precedentes y, en mérito de lo dispuesto por el art. 144°, inc. i) de la ley 70 y art. 3° de la Resolución 35/AGC/10, es atribución del Colegio de Auditores Generales ordenar la

instrucción de un sumario administrativo a los efectos de esclarecer el hecho, eventualmente investigar la posible comisión de un delito de acción penal y ejercitar el poder disciplinario que le compete respecto de los agentes que se desempeñan en el organismo.

Que el este Cuerpo Colegiado, en su sesión del 9 de septiembre de 2015 aprueba el proyecto elevado mediante Memorando DGLEG N°125/2015 por la Dirección General de Asuntos Legales obrante a fs.10.

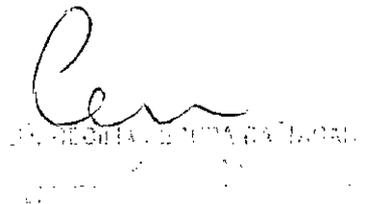
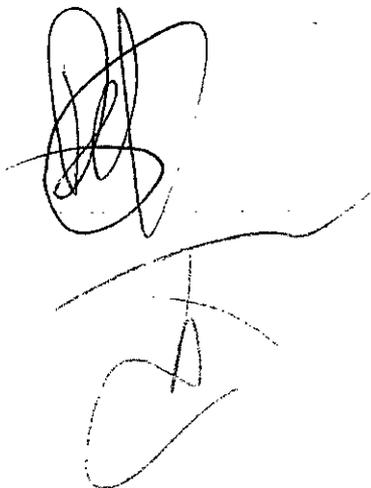
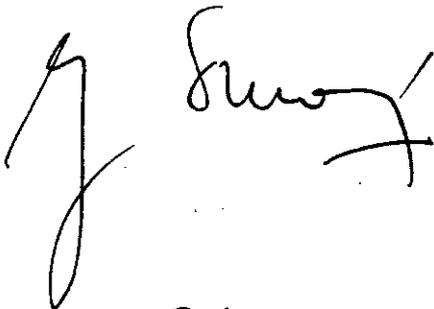
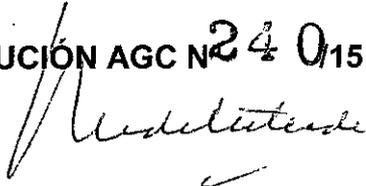
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Instrúyase sumario administrativo en los términos del Anexo XIV del Convenio Colectivo para la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de investigar el extravío del equipo inventariado bajo el N° 723 de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, ocurrido entre los días 11/02/2015 y el 18/05/2015 en el quinto piso de esta AGCBA.

ARTÍCULO 2°: Designase a la Dra. Adriana Osellame, abogada, Legajo N° 685, como instructora sumariante al efecto previsto en el artículo precedente

RESOLUCIÓN AGC N° 24 015



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES